N.S. Nº 4071

Asunción, 10 de setiembre de 2020.-

Señora

Lic. Fátima Insfran

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DR. GONZALO SOSA NICOLI, se dirige a usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 8292 del 2 de setiembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC),SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID N° 378.407.

VISTOS: La ficha técnica del llamado elaborado por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID N° 378.407,** la Nota DGAF N° 349 de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 24 de abril de 2020, el Memorando D.P. Nº 541/2020 de fecha 09 de julio de 2020 del Departamento de Presupuesto, las Actas de Reunión de Trabajo de fecha 03 y 10 de agosto de 2020, el Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia de fecha 20 de agosto de 2020, el Dictamen UOC Nº 122/20 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

La **"CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, AUDIOVISUALES, SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL",** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio Fiscal 2020, individualizado como el N° 21 en el orden respectivo.

Por Resolución C.A.J. Nº 1 de fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, incluyendo el **PAC Nº 21**, bajo la denominación **"CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, AUDIOVISUALES, SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA –**

Dr. GONZALO SOSA NICOLI
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" y la modalidad **Licitación Pública Nacional**, por un monto total del llamado de G. 1.478.020.000 (guaraníes mil cuatrocientos setenta y ocho millones veinte mil)

Por Nota DGAF N° 349 de fecha 24 de abril de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, expuso en relación a las acciones a ser implementadas sobre el PAC 2020, a fin de articular los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo decidido por el pleno de la Corte Suprema de Justicia en fecha 22 de abril de 2020, en el marco de la racionalización de gastos, específicamente lo que se refiere al **PAC 21/2020** cuanto sigue: *"7) Gestionar la reestructuración del **PAC N° 21/20** "Consultoría para la Contratación de Servicios Profesionales para la elaboración de Materiales de Comunicación, Impresos, Audiovisuales, Servicio de Monitoreo de Noticias y Campañas de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia – Contrato Abierto – Plurianual" reanalizando el valor total del llamado, y disminuyendo la asignación del presente Ejercicio Fiscal".*

La Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Comunicación, requiere la realización del presente llamado bajo la denominación **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA C.S.J.",** por un valor total (valor máximo a contratar) de G. 761.589.500 (guaraníes setecientos sesenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos). En dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.

En fecha 09 de julio de 2020 el Departamento de Presupuesto, por Memorando D.P. Nº 541/2020 informó en relación a la Disponibilidad y Reserva Presupuestaria a la fecha: *"(*) La columna Compromisos/Reservas contempla el presente pedido, por G. 500.000.- (Guaraníes quinientos mil), con F.F.30 – Recursos Institucionales*".

Por lo expuesto, corresponde reprogramar el PAC N° 21/2020 – ID Nº 378.407, a fin de disminuir el monto del llamado a **G. 761.589.500 (guaraníes setecientos sesenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos),** asimismo, resulta necesario modificar la denominación y modalidad del llamado a fin de establecer que el llamado tendrá la siguiente denominación: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL",** bajo la modalidad **Licitación por Concurso de Ofertas**.

La presente modificación del PAC se ajusta con lo establecido en el Artículo 11° inc. "C" del Decreto Nº 2.992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior...*".

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 16° Inc. b) el cual menciona entre otros… *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;*, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada ley, específicamente el Artículo 32° – Regulación, el cual establece: "*...Atendiendo al umbral*

Dr. GONZALO SOSA NICOLA
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos.".

Además, se ha procedido conforme con lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el **Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.

En fechas 03 y 10 de agosto de 2020, se suscribieron las actas de Reunión de trabajo en las que constan la conformidad de los miembros, con lo establecido en las Reuniones.

En fecha 20 de agosto de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el "Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Por **Dictamen UOC Nº 122/20,** la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: *"...**se reprograme el PAC Nº 21/2020, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista**. Salvo mejor parecer...".*

Se deja constancia, que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1441/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

Por Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera,*

DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones;*

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- REPROGRAMAR el PAC N° 21/2020, a fin de modificar la denominación del llamado, que, en consecuencia queda establecido como sigue: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID N° 378.407,** asimismo, establecer que la presente licitación se realizará bajo la modalidad **Licitación por Concurso de Ofertas**, y el monto total del llamado a la suma de **G. 761.589.500 (guaraníes setecientos sesenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos).**

Art. 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID N° 378.407.**

Art. 3°.- AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.

Art. 4°.- ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 5°.- ANOTAR, registrar y notificar…".

Muy atentamente.

Dr. GONZALO SOSA NICOLI
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA